

~~EL PALMAR DE TROYA~~

~~Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de El Palmar de Troya por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos número 010/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.~~

~~El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.~~

~~Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, por acuerdo del Pleno de fecha 30 de julio de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia.~~

~~Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.~~

~~Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://sedeelpalmaresde Troya.dipusevilla.es>~~

~~Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.~~

~~En el Palmar de Troya a 30 de julio de 2019.—El Alcalde-Presidente, Juan Carlos González García.~~

8W-5642

~~EL PALMAR DE TROYA~~

~~El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente número 011/2019 de concesión de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.~~

~~Esta modificación del Presupuesto municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otra área de gasto (es por ello, que en este caso, no resulta necesario presentar informe evaluando la Estabilidad Presupuestaria con motivo de dicha modificación presupuestaria, ya que la misma no altera la cuantía del Presupuesto).~~

~~Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.~~

~~Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedeelpalmaresde Troya.dipusevilla.es/>.~~

~~Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.~~

~~En el Palmar de Troya a 30 de julio de 2019.—El Alcalde-Presidente, Juan Carlos González García.~~

8W-5646

~~EL PALMAR DE TROYA~~

~~En cumplimiento de lo establecido en los artículos 23.4 de la Ley orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el artículo 26 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se hace pública la aprobación de un Plan Económico Financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el 30 de julio de 2019, el cual estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedeelpalmaresde Troya.dipusevilla.es/>, con el ruego de que ordene su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla con la mayor brevedad posible.~~

~~En el Palmar de Troya a 30 de julio de 2019.—El Alcalde-Presidente, Juan Carlos González García.~~

8W-5645

EL PALMAR DE TROYA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, de fecha 30 de julio del 2019, «Ordenanza perros peligrosos de El Palmar de Troya» en cumplimiento de los artículos 49 y 70.2 de La Ley Reguladora de Bases Régimen Local 7/1985 de 2 de abril y 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el expediente a exposición pública por un plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedeelpalmaresde Troya.dipusevilla.es/>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En el Palmar de Troya a 30 de julio de 2019.—El Alcalde-Presidente, Juan Carlos González García.

8W-5643

~~EL PALMAR DE TROYA~~

~~Se hace saber, para general conocimiento, que ha sido aprobado por decreto de Alcaldía de fecha 13 de junio de 2019, el padrón fiscal por el concepto de tasa por recogida de basuras y entrada de vehículos a través de las aceras de El Palmar de Troya, correspondiente al segundo semestre del año 2019.~~